**Evaluación Jurídica**

"Por medio de la cual se realiza la evaluación jurídica a la Propuesta de contrato de Concesión Minera No. UCI-09161”

9/2/2025, Bogotá D.C.

* **Este es el resultado consolidado de acuerdo con la tabla de capacidad legal:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio Evaluado** | **Resultado** | **Observaciones** |
| La documentación soporte de la propuesta fue allegada dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la propuesta? | CUMPLE |  |
| El (los) proponente(s) cuenta(n) con la capacidad legal para contraer obligaciones - Persona natural? | CUMPLE |  |
| Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / se encuentra(n) incurso(s) en causal de inhabilidad | CUMPLE | Ni la sociedad proponente como su representante legal, cuentan con inhabilidades |
| Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / se encuentra(n) reportado(s) como responsable(s) fiscal(es) | CUMPLE | Ni la sociedad proponente como su representante legal, se encuentran registrados como responsables fiscales |
| Consultado el Sistema de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia se evidenció que el(los) proponente(s) NO tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales | CUMPLE | No se registran asuntos pendientes con autoridad judicial |
| Consultado el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / está(n) vinculado(s) en el citado registro | CUMPLE | No se registran asuntos pendientes con autoridad judicial |
| En el (los) certificado(s) de Existencia y Representación o documento(s) correspondiente(s), según el caso, se evidencia que el objeto social establece las actividades de exploración y explotación minera (Artículo 17 de la Ley 685 de 2001)? | CUMPLE | La sociedad contempla en su objeto social "la exploración, explotación, transformación, distribución y comercialización de minerales y sus afines, requeridos en los procesos industriales y en la construcción". |
| Todos los certificados de Existencia y Representación Legal o documento(s) correspondiente(s), según el caso, cuentan con la vigencia para la suscripción de contrato? | CUMPLE | La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de febrero de 2060 |
| El representante legal de la Sociedad u otra forma asociativa, NO presenta inhabilidad para contratar o NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (En este punto, se debe verificar si el representante legal o apoderado se encuentra inhabilitado, es socio de la persona jurídica proponente y el tipo societario; y en caso de no serlo, se dejará la observación para efectos de la suscripción del contrato)? | CUMPLE |  |

* **Verificar capacidad legal:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Solicitante | Número de identificación | Consulta | Resultado | Observaciones |
| (29041) MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS | 900341710-9 | Registraduría | CUMPLE |  |
| Procuraduría | CUMPLE |  |
| Jurídica | CUMPLE |  |
| RUES | CUMPLE |  |
| Contraloría | CUMPLE |  |
| Capacidad Legal | CUMPLE |  |
| JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ | 7716060 | Registraduría | CUMPLE |  |
| Procuraduría | CUMPLE |  |
| Jurídica | CUMPLE |  |
| RUES | N/A |  |
| Contraloría | CUMPLE |  |
| Capacidad Legal | CUMPLE | No presenta restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre |

* **¿Se recomienda continuar con el trámite?: [ SÍ]**
* **Conclusiones de la evaluación:**

Dibujo en blanco y negro

Descripción generada automáticamente con confianza mediaRealizada la revaluación jurídica a la propuesta de contrato de concesión N° **UCI-09161**, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos técnicos, ambientales, económicos y jurídicos, por lo que se recomendó la celebración de audiencia pública minera de conformidad con la Sentencias C-123 de 2014, C-035, C-273 de 2016, C-389 de 2016 y SU-095 de 2018

**JOAQUÍN JAVIER BOGOTÁ SARAY**

Abogado Contratista – GCM - VCT